Resolución N°..401/2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AYALA PERDOMO INGIENERIA DE VÍCTOR JULIÁN AYALA PERDOMO, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 19 de noviembre de 2014.

VISTO: El Memorándum N° 447/2014, remito por la Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL, solicitando resolución mediante la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 21/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio".

El Informe de Evaluación de fecha 13 de noviembre de 2014, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual se recomienda adjudicar el total de lo ofertado a la firma Ayala Perdomo Ingeniería de Víctor Julián Ayala Perdomo, la Contratación Directa N° 21/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio" y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 252/14 se aprueba la Carta Invitación y se Autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar el Llamado y se conforma el Comité de Evaluación correspondiente a la Contratación Directa N° 21/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio".

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 77/2014, recomienda la firma de la Resolución de Adjudicación y la comunicación de dicho acto a las instancias pertinentes.

Que, el Artículo 34.- Procedimiento de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) ... c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Artículo 28.- Adjudicación de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La

Mirian Ortega Soley
Secretaria General
MTE y SS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°..401/2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AYALA PERDOMO INGIENERIA DE VÍCTOR JULIÁN AYALA PERDOMO, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO", DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

Que, el proceso para la adquisición de "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio", se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2014, con ID N° 275.603, en el Subgrupo Objeto del Gasto 240 "Gastos por servicio de Aseo Mantenimiento y Reparaciones", del Presupuesto del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART. 1º *ADJUDICAR,* la Contratación Directa Nº 21/2014 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificio", del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa	RUC	Monto Mínimo Guaraníes IVA incluido	Monto Máximo Guaraníes IVA incluido
AYALA PERDOMO INGIENERÍA de Víctor Julián Ayala Perdomo	1.514.327 - 9	45.000.000	90.000.000

ART. 2º *COMUNICAR,* a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Julia Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL